



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 091 -2020-MDC

Carabayllo, 30 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 83.1 del artículo 83° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley; de igual manera el numeral 83.2 del acotado artículo establece que, los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados;

Que, el principio de celeridad y simplicidad, así como la aplicación de los procedimientos y trámites que se desarrollan en la administración pública, están dirigidos a la desconcentración de procedimientos decisorios, a través de una clara distinción entre los niveles de dirección y ejecución, con el objetivo de seguir garantizando una gestión eficiente en la entidad, que permita un adecuado funcionamiento y operatividad de las áreas administrativas;

~~Que, teniendo en cuenta la normatividad citada, se requiere delegar y desconcentrar ciertas facultades~~ resolutivas de acuerdo con la actual estructura orgánica de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, desarrolladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 428-2020-MDC;

Que, de otro lado mediante Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-MDC, se delega al Gerente Municipal todas las atribuciones de carácter administrativa de competencia del Alcalde, salvo aquellas señaladas expresamente como indelegables por Ley y en su artículo primero literal (i), "Dictar actos administrativos que pongan fin a los procedimientos generados por los administrados como aquellos que resuelvan el desistimiento, declaren el abandono, dispongan la rectificación de errores materiales, declaren la nulidad de pleno derecho y/o de oficio en los procedimientos de su competencia, revoquen o conserven otros actos administrativos";

Estando a lo expuesto y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 045-2020-GAJ/MDC y en uso de las facultades contenidas inciso (i) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0034-2019-A/MDC, Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, modificada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DELEGAR** en la **GERENTE DE INVERSIONES PÚBLICAS**, las siguientes facultades:

- 1) Realizar el mantenimiento, reparación y/o rehabilitación de la infraestructura urbano - rural del Distrito. Programar, ejecutar y supervisar acciones conservación y mantenimiento de pistas, veredas, avenidas, calles principales, así como sus sardineles, cuando sus condiciones causen impacto ambiental o causen deterioro del normal flujo vehicular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Inversiones Públicas.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerente de Inversiones Públicas y demás Unidades Orgánicas competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - **PUBLICAR**, la presente resolución en el portal Institucional (www.municarabayllo.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO
"Distrito Histórico y Ecológico"
Abog. Ricardo Antonio Vallejos Hidalgo
Gerente Municipal